

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N°104/2017

*Ref.: GEX 2017/05007/09834*

Montevideo, 26 de junio de 2017.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2017/05007/09834 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduana Erosa Hermanos, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Máquina embutidora, marca HaislanD modelo MGV-7**”.

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Máquina embutidora, marca HaislanD modelo MGV-7**” es una maquina embutidora manual. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8438.50.00.00**;

II) que de acuerdo con la información aportada se trata de una máquina embutidora de acero inoxidable, vertical y manual. Está diseñada para la elaboración de embutidos y se presenta con cuatro embudos de diferentes diámetros. Cuenta con un sistema de engranajes que permiten al usuario liberar el émbolo para un relleno más sencillo y rápido. Posee una capacidad de 7 litros, sus medidas son 800 x 300 x 300 mm y pesa 13.5 kg. Es utilizada tanto en el hogar como en restaurantes o locales gastronómicos;

**CONSIDERANDO:** I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que se trata de una máquina cuya función es rellenar tripas con preparados de carne para la elaboración de embutidos;

IV) que en la **Sección XVI**, el Capítulo 84 incluye “**Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos**”;

V) que la mercadería en cuestión es una máquina para la preparación de embutidos, que por su capacidad y peso es del tipo de los utilizados en locales comerciales o restaurantes, por lo cual correspondería clasificarse en la partida **84.38 “Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas,...**”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

**VI)** que las Notas Explicativas de la partida 84.38 expresan: "...También se incluyen en esta partida las máquinas y aparatos de uso comercial, de los tipos utilizados en restaurantes o establecimientos similares". Asimismo el numeral VII. MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE CARNE establece: "Este grupo comprende principalmente:...8) Los **aparatos de embutir**, de cilindro y pistón, para hacer salchichas, salchichón, etc...";

**VII)** que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario";

**VIII)** que por tratarse de una máquina para embutir chacinados, sería susceptible de tener en cuenta la subpartida 8438.50 "- Máquinas y aparatos para la preparación de carne"

**IX)** que para la determinación del ítem regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: "Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.";

**X)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: "Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente<sup>4</sup>, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel."

**XI)** que por tratarse de una subpartida cerrada a nivel regional y nacional, la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 8438.50.00.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.38) y RGI 6 (texto de la subpartida 8438.50).

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

**Documento:** 2017/05007/09834

**Referencia:** 7

**Página:** 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1º) Que debería clasificarse al producto denominado “**Máquina rellenadora de salchichas, marca HaislanD, modelo MGV-7**” en la subpartida nacional **8438.50.00.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

**Documento:** 2017/05007/09834

**Referencia:** 7

**Página:** 4

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

***Ref.: GEX 2017/05007/09834***

**“Máquina rellenadora de salchichas, marca HaislanD, modelo MGV-7”**



---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

**Documento:** 2017/05007/09834  
**Referencia:** 7

**Página:** 5

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08